

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintinueve (29) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

CUI : 23417600100202300023
DELITO : VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
INDICIADO : **SAMIR ANTONIO RAMOS BALLESTEROS**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho, el proceso de la referencia, con memoriales presentados por el ente Fiscal solicitando aplazamiento de audiencia programada para el día 1 de septiembre hogaño. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintinueve (29) de Agosto de dos mil veintitrés (2023) Auto N°0484

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el memorial presentado por la señora Fiscal DRA. OLGA ALVAREZ JARAMILLO en el cual manifiesta que por parte de su Despacho se radicó ante el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, verificación de principio de , por lo cual solicitó aplazamiento de la audiencia de control de garantías de principio de oportunidad y solicita aplazamiento de la audiencia concentrada; al resultar legal y en atención al artículo 17 del C.P.P, a solicitud de la Fiscalía Procede el Despacho a aplazar la diligencia programada; en consecuencia este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la solicitud de aplazamiento de presentada por la señora Fiscal DRA OLGA ALVAREZ JARAMILLO.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior aplácese la Audiencia concentrada dentro del proceso de la referencia programada para el día 1 de septiembre de 2023 a las 09:30 am.

TERCERO: Requerir al ente Fiscal a fin de que informe el resultado de las actuaciones señaladas a fin de verificar la procedencia de la suspensión del presente proceso o la fijación de nueva fecha para la realización de las audiencias concentradas.

CUARTO: Oficiése a la Personería Municipal de Cotorra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae919e3a724e8d0d3bc1af424b0188d8210c6a8410e5d3fce3f7c8880e2b15c**

Documento generado en 29/08/2023 07:44:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>